

estableciéndose desde las 00.00 a 18.00 horas del 24 de los corrientes, la suspensión del tránsito vehicular en todo el trayecto por donde se desplazará el Corso del Carnaval. Asimismo, se suspenderá el fluido eléctrico, lo que imposibilitará el normal desarrollo de actividades en los órganos jurisdiccionales penales, algunas oficinas administrativas, juzgados civiles, extinción de dominio, laborales; y salas superiores (civil y laboral), ubicados en zonas adyacentes al sector del Complejo Qhapac Ñan; así como en la sede de los Juzgados de familia y flagranza; y en Distrito de Baños del Inca.

Tercero.- Que, es menester tomar las medidas pertinentes, en resguardo del personal y dependencias ubicadas en las ciudades de Cajamarca y Baños del Inca; debiéndose reprogramar las diligencias que no se desarrollen en el periodo de suspensión del despacho judicial.

En consecuencia, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo Ejecutivo;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Suspender el despacho judicial y las labores en los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca ubicadas en los distritos de Cajamarca y Baños del Inca, por el día 24 de febrero del año en curso, por razones de seguridad.

Artículo Segundo.- Facultar a la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y a la Gerencia General del Poder Judicial, adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución; así como para el mantenimiento del servicio de justicia en los ámbitos en los que por su naturaleza éste resulta de atención inmediata.

Artículo Tercero.- Disponer que los órganos jurisdiccionales procedan a reprogramar las diligencias suspendidas, para fecha más próxima.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Presidencia de la Corte Superior de Cajamarca en el periodo más próximo, programará la recuperación de las horas dejadas de laborar.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio del Interior, Fiscalía de la Nación, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1857693-1

Autorizan la realización de “Conferencias en materia civil, laboral, penal, administrativo, constitucional y conferencias internacionales”, en el marco de los actos celebratorios por los 100 años de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 026-2020-P-CE-PJ

Lima, 19 de febrero de 2020.

VISTOS:

Los Oficios N°s. 370 y 401-2020-P-CSJLA-PJ, cursados por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el señor Oscar Burga Zamora, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante los referidos documentos solicita la oficialización de los eventos académicos denominados “Conferencias en materia civil, laboral, penal, administrativo, constitucional y conferencias internacionales”, que se desarrollarán en el marco de los 100 años de la citada Corte Superior; asimismo, solicita apoyo para su realización, teniendo en cuenta que no tiene la partida presupuestaria respectiva.

Segundo. Que las citadas actividades tienen como objetivo capacitar a jueces, servidores jurisdiccionales y administrativos del Distrito Judicial de Lambayeque, para mejorar su desempeño y, con ello, el servicio de administración de justicia en el Distrito Judicial de Lambayeque; así como a estudiantes de derecho de las universidades de la región, abogados y público en general.

Tercero. Que tratándose de actividades en los que se intercambiarán experiencias y conocimientos; lo cual contribuirá a brindar un mejor servicio de impartición de justicia a la comunidad, es pertinente su aprobación.

En consecuencia; la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la realización de las “Conferencias en materia civil, laboral, penal, administrativo, constitucional y conferencias internacionales”, que se llevarán a cabo de acuerdo al cronograma adjunto, en el marco de los actos celebratorios por los 100 años de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

Artículo Segundo.- Otorgar carácter oficial a las “Conferencias en materia civil, laboral, penal, administrativo, constitucional y conferencias internacionales”, publicándose la presente resolución en el Diario Oficial del Bicentenario El Peruano.

Artículo Tercero.- Remítase a la Gerencia General del Poder Judicial para que proceda conforme a la disponibilidad presupuestal, respecto al apoyo para la ejecución de los mencionados eventos.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1857693-2

Aprueban los “Lineamientos para la celebración de convenios interinstitucionales, que deben tener en cuenta las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 047-2020-CE-PJ

Trujillo, 23 de enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 000005-2020-CSMCI-SG-CE-PJ, cursado por la Coordinadora Responsable de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa N° 006-2020-P-CE-PJ, expedida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se autorizó

la Primera Reunión Anual 2020 de Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, con Gerentes de Administración Distrital y Jefes de las Oficinas de Administración Distrital, que se llevó a cabo el 23 y 24 de enero del presente año, en la ciudad de Trujillo.

Segundo. Que, en el marco de la referida actividad la Coordinadora Responsable del Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Oficio N° 000005-2020-CSMCI-SG-CE-PJ, propone lineamientos para la celebración de convenios interinstitucionales que deben tener en cuenta las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.

Tercero. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 149-2020 de la cuarta sesión descentralizada del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los "Lineamientos para la celebración de convenios interinstitucionales, que deben tener en cuenta las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencias, Gerentes de Administración Distrital y Jefes de las Oficinas de Administración de las Cortes Superiores de Justicia del país, Coordinadora Responsable de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1857693-3

Aprueban el "Plan de Trabajo del Programa Presupuestal N° 0067 Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia - Año 2020"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 062-2020-CE-PJ

Lima, 5 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 000018-2020-CR-PPRFAMILIA-PJ, cursado por la señora Consejera Responsable del Programa Presupuestal N° 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia".

CONSIDERANDO:

Primero. Que la señora Consejera Responsable del Programa Presupuestal N° 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia" remite el Plan de Trabajo del referido Programa Presupuestal, el cual ha sido elaborado bajo la estructura funcional programática

del Programa Presupuestal N° 0067, y de acuerdo a los productos y actividades programados para el año 2020.

Segundo. Que el "Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Presupuestal N° 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia" establece las actividades para el presente año, a desarrollarse en los Distritos Judiciales pertenecientes al ámbito de aplicación del mencionado Programa Presupuestal; así como implementar medidas de mejora en los despachos judiciales, fortalecimiento de competencias de los operadores y de los equipos multidisciplinarios.

Tercero. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 236-2020 de la sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas, sin la intervención del señor Consejero Arévalo Vela por encontrarse de vacaciones; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Plan de Trabajo del Programa Presupuestal N° 0067 Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia - Año 2020", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial dicte las medidas complementarias, para la ejecución del referido plan de trabajo.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Consejera Responsable del Programa Presupuestal N° 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia", Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1857693-4

ORGANISMOS AUTONOMOS

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Encargan la atención del Despacho Defensorial a la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 003-2020/DP

Lima, 20 de febrero de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 233-2020-DP/OGDH de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano que adjunta el Memorando N° 132-2020-DP/PAD y el correo electrónico de fecha 7 de febrero de 2020, mediante el cual se da cuenta que el